



DECRETO N° 1000 - 0 19 5DE 2021

(14 MAY 2021)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1368 de 2009 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras, que son atribuciones de los alcaldes: "*Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado*". Subrayado fuera de texto.

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se someta a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, Capítulo II, artículo 6, parágrafo 2, señala que "*Los alcaldes podrán convocar a sesiones extraordinarias al concejo Municipal en oportunidades diferentes para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración*".

Que el artículo 7 ibidem indica que "Las sesiones plenarias pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. (...) En sesiones Extraordinarias la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos específicas señalados en la convocatoria realizada por el Alcalde Municipal, en oportunidades diferentes a los períodos de sesiones ordinarias".

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública por el término de doce (12) días, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de los proyectos de Acuerdo que se reaccionan para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía, entre ellos:

"Por medio del cual se modifica el artículo 4 del acuerdo 06 de 2020"

"Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Ibagué a crear la Agencia de Promoción de inversión-API y se dictan otras disposiciones".

"Por medio del cual se hacen modificaciones al acuerdo 031 de diciembre 29 de 2020"



DECRETO N° 1000 - 19 DE 2021

(14 MAY 2021)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO
MUNICIPAL DE IBAGUÉ"

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Ibagué a Sesiones Extraordinarias a partir del día DIECISIETE (17) de mayo hasta el día VEINTIOCHO (28) de mayo del año 2021 con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

"Por medio del cual se modifica el artículo 4 del acuerdo 06 de 2020"

"Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Ibagué a crear la Agencia de Promoción de inversión-API y se dictan otras disposiciones".

"Por medio del cual se hacen modificaciones al acuerdo 031 de diciembre 29 de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al Concejo de Ibagué para su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los

14 MAY 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

Revisó:
Proyectó:

Andrea Mayoral Ortiz - Jefe Oficina Jurídica
Estefany Franco C. - Asesora Oficina Jurídica